RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 061-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 03 de Agosto de 2012

VISTOS:

El Informe N° 023-2012/GRP-407000-407400 de fecha 01 de Agosto de 2012, referido a la designación de un nuevo Comité de Gestión Interno que se encargue de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno; la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, proporciona el marco normativo general que regula el control gubernamental, estableciendo las normas para el ámbito, organización y atribuciones del Sistema Nacional de Control (SNC) y de la Contraloría General de la República (CGR) y la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por el Congreso de la República y publicada el 18 de Abril de 2006; se dio con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, estableciendo que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, cumpliendo de lo dispuesto por lo anteriormente citado, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de Noviembre de 2006, aprueba las Normas de Control Interno y por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, el Contralor General aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", siendo publicada el 30 de Octubre de 2008;

Que, para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, considera tres fases: *"La primera fase es la PLANIFICACIÓN, la cual tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un Comité de Control Interno."*; precisando que dicho Comité será elegido por la Alta Dirección;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" señala que: *"El comité se reunirá las veces que considere necesario. Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos. El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes: 1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno. /// 2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad. /// 3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno. /// 4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades. /// 5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente. /// 6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno. /// 7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno. /// 8. Coordinar con todas las áreas de*

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 061-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 03 de Agosto de 2012

la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno. /// 9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 063-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 06 de Noviembre de 2009, se designó el Comité de Gestión Interno que se debería encargar de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, siendo que resulta necesario designar un nuevo Comité de Gestión Interno;

Que, mediante el documento de VISTOS, la Gerencia de Planificación y Presupuesto alcanza la propuesta de los funcionarios y/o servidores que deberían integrar el Comité de Gestión Interno que se encargará de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, propuesta que ha sido aprobada por la Gerencia General;

Que, conforme a lo establecido en el Acta N° 01 – Acta de Renovación de Compromiso para la Implementación del Control en el PEIHAP, de fecha 31 de Julio de 2011, se debe conformar un nuevo comité especial denominado Comité de Gestión Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control de la entidad, este comité deberá ser dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores;

Estando a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado";

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del Comité de Gestión Interno, efectuada mediante la Resolución Gerencial General N° 063-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 06 de Noviembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR el COMITÉ DE GESTIÓN INTERNO que se encargará de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

☑ *COMITÉ DE GESTIÓN INTERNO:*

- ✓ *ING. MIGUEL ANGEL ALEGRÍA CÁRDENAS* : *PRESIDENTE*
  Gerente de Planificación y Presupuesto - PEIHAP
- ✓ *ABOG. CARLOS ALEXANDER GUTIÉRREZ CASTRO* : *SECRETARIO*
  Especialista Legal - PEIHAP
- ✓ *C.P.C. LUZ MARINA FRÍAS GUAYLUPO* : *INTEGRANTE 1*
  Contadora - PEIHAP
- ✓ *C.P.C. MARÍA ELSA GARCÍA PAREDES* : *INTEGRANTE 2*
  Tesorera - PEIHAP

El Comité desarrollará sus funciones conforme a lo establecido en el Considerando Quinto de la presente Resolución Gerencial General y acorde a lo establecido en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 061-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 03 de Agosto de 2012

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Gestión Interno ejecute inmediatamente las acciones pertinentes a efectos de elaborar el Plan de Trabajo correspondiente a la Etapa de Planificación de la Implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que deberá sustentarse en un diagnóstico situacional.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los miembros integrantes del citado Comité de Gestión Interno, y a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; asimismo, al Órgano de Control Interno - OCI de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura y a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPEC. IRRIG. HID. ALTO PIURA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO ALTO PIURA
GERENTE DE ADMINISTRACION

GERENTE DE ASESORIA LEGAL